



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento del Proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”
- Informe N°:** GC/EP50/J23 C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP50/J23 R1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables en la ejecución y recepción del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
- Objeto:** El objeto del examen lo constituyó el proyecto denominado “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”; así como la documentación e información relacionada con el mismo, los cuales se detallan a continuación:
- *“CONTRATO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA EL “CONST. PARQUE OTB LAS DELICIAS D9.” – Contratación Directa N° 05-022246/2022”* del 1 de abril de 2022, correspondiente a la “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - *“CONTRATO MODIFICATORIO N° 349/2022 – CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022 “CONST. PARQUE OTB LAS DELICIAS D9”* del 2 de junio de 2022, mediante el cual se amplía el plazo en 30 días calendario; además, de la incorporación y eliminación de ítems, y variación de volúmenes de obra.
  - Orden de Cambio N° 1 del 12 de agosto de 2022, correspondiente a la modificación del plazo de ejecución por paralización de obra del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - Acta de Recepción Provisional de Obra del 22 de agosto de 2022 y Acta de Recepción Definitiva de Obra del 21 de noviembre de 2022, del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - Informes emitidos por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra, durante la ejecución del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.

- Comprobantes de registro de ejecución de gastos (C-31), relacionados con los pagos efectuados a EMAVRA, por la “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, registrados en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP).
- Otra documentación relacionada con el objetivo del examen.

**Período auditado:** 1 de abril de 2022 (que corresponde a la fecha de suscripción del *CONTRATO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022*) al 21 de noviembre de 2022 (que corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva de Obra).

### **Resultados:**

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

#### **3.1. Inauguración y entrega del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9” (Parque Familiar Recreacional de la Integración), sin que el mismo se encuentre concluido y recepcionado formalmente por la entidad**

Concurre indicios de responsabilidad administrativa de Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi, Alcalde Municipal, por contravención del principio de honestidad, previsto en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso m) del artículo 8. (Principios de las Servidoras y los Servidores Públicos) del Código de Ética del Órgano Ejecutivo del GAMC, aprobado por Decreto Edil N° 013/2021 del 1 de febrero de 2021.

Emergente del procedimiento de aclaración corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad administrativa de Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi, Alcalde Municipal, por contravención del principio ético moral “ama llulla” (no seas mentiroso), señalado en el parágrafo I del artículo 8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 7 del Código de Ética del Órgano Ejecutivo del GAMC, aprobado por Decreto Edil N° 013/2021 del 1 de febrero de 2021.

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

Por los resultados expuestos tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, se ha determinado que en el Proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, se contravino el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables en la ejecución y recepción de dicho proyecto; por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad administrativa.

---- 0 ----